



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1166 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca,

25 AGO. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con registro N°689-2016, ingresado con CUT N°71141-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Crisnejas, organizado por el Comité de Usuarios del Canal "El Familiar", quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del manantial "El Laurel"; ubicado en el caserío Tayapamba, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra N° 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones - PSI, a favor se la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo N° 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorándum N° 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15 recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1166 -2016-ANA-AAA.M

Que, mediante Acta de Asamblea General, de fecha 30 de marzo de 2016, se constituyó el Comité de Usuarios del Canal "El Familiar", ubicado en el caserío Tayapamba, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios del Canal "El Familiar", quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del manantial "El Laurel", ubicado en el caserío Tayapamba, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Crisnejas, como es de verse del Informe Técnico N° 048-2016-ANA-AAA.M-VI/ALA.C, de fecha 19 de mayo de 2016;

Que, mediante Informe Técnico N°130-2016-ANA-AAA.M-SDARH, de fecha 11 de julio de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente concluye que se debe otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, al Comité de Usuarios del Canal "El Familiar", proveniente del manantial "El Laurel", por un volumen anual total de hasta 12 896 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,84 l/s; en beneficio de veinte y siete (27) usuarios con veinte y siete (27) predios, con una área total bajo riego de 5,95 ha; con punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 798 067 E – 9 167 403 N a una altitud de 3 186 msnm. El centroide donde se realiza el uso del agua está ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 797 992 E – 9 166 690 N. Políticamente ubicado en el caserío Tayapamba, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico del Comité de Usuarios del Canal "El Familiar", está conformado por una (01) captación permanente cuyas estructuras es rústica a base de piedra con características de 0,30 m de ancho x 0,20 m de altura; existe un canal de derivación cuya longitud total es de 899,2322 ml., de sección irregular de material de tierra, cuya sección es aproximadamente de 0,30 m x 0,20m;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios del Canal "El Familiar", que se detallan en el décimo primer considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios del Canal "El Familiar", Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del manantial "El Laurel", por un volumen anual de hasta 12 896 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,84 l/s; en beneficio de veinte y siete (27) usuarios con veinte y siete (27) predios, con una área total bajo riego de 5,95 ha; con punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 798 067 E – 9 167 403 N a una altitud de 3 186 msnm. El centroide donde se realiza el uso del agua está ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 797 992 E – 9 166 690 N. Políticamente ubicado en el caserío Tayapamba, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca. La asignación hídrica mensualizada se detalla en el cuadro siguiente:

Descripción	Meses												Total Anual	Unidad
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.		
Volumen de Asignación (m³)-Manantial El Laurel	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	-----	Días
	0,56	0,56	0,00	0,84	0,57	0,18	0,11	0,14	0,67	0,74	0,00	0,56	4,92	l/s
	1 499	1 354	0	2 166	1 516	479	292	371	1 741	1 980	0	1 499	12 896	m³
TOTAL	1 499	1 354	0	2 166	1 516	479	292	371	1 741	1 980	0	1 499	12 896	m³

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1166-2016-ANA-AAA.M

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal "El Familiar", conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Crisnejas, los volúmenes diarios captados del manantial "El Laurel". El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios beneficiarios del Comité de Usuarios del Canal "El Familiar", se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Crisnejas, antes de aprobar los certificados nominativos deberá constatar la titularidad del predio, conforme lo establece el artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a los siete (07) usuarios que no cumplieron con presentar la constancia de posesión o el título, de acuerdo al detalle del Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SETIMO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Crisnejas, deba supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Crisnejas, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios del Canal "El Familiar" y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios Cajabamba - Cajamarca, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Carlos Enrique Gastelo Villanueva
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1166-2016-ANA-AAA.M

Anexo N°01: Relación de Usuarios que demuestran Titularidad del Bloque de riego El Familiar

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				Nombre del Bloque de Riego	Captacion (WGS 84-Zona 17S)			Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C.	Area Total ha	Area B.R. (ha)		Este	Norte	Altitud (msnm)	
1	ANANIAS QUIROZ ARANA	26936112	PIEDRAGRANDE		0.4000	0.4000	EL FAMILIAR	798067	9167403	3186	867
2	MERCEDES GERARDO VASQUEZ QUIROZ	26937624	EL PAUCO		0.1000	0.1000					217
3	LEONILA QUIROZ ARANA	26937626	EL ALISO		0.5000	0.5000					1084
4	ANAMARIA QUIROZ ARANA	80131402	EL CORRAL		0.3000	0.3000					650
5	JOSE JULIO QUIROZ GAMBOA	26937963	LAPAMPA		0.2000	0.2000					433
6	EMERITO ARENAS VASQUEZ	26961635	LAPENIA		0.2000	0.1000					217
7	CARMEN ROSA VASQUEZ QUIROZ	26960011	EL EUCALIPTO		0.7000	0.5000					1084
8	HIPOLITO PRESBITERO VILLANUEVA NEVES	43697979	EL MOLLE		0.1000	0.1000					217
9	FLORINDA ABIGAIL ALDAME QUIROZ	72879143	EL CAPULI		0.1000	0.1000					217
10	ZAYDI QUIROZ HUARNIS	71804383	EL LIMON		0.5000	0.4500					975
11	MARIXA YOHANI QUIROZ CHAVEZ	71800243	LASARSA		0.3000	0.3000					650
12	YANETT MARDEL QUIROZ CHAVEZ	71800242	LAPALTA		0.3000	0.2500					542
13	LUIS ANTONIO QUIROZ CHAVEZ	71804324	LAPRICA		0.2500	0.2500					542
14	ALADINO VILLANUEVA NEVES	48066962	EL TAYO		0.2500	0.2500					542
15	FABIAN QUIROZ CASTAÑEDA	26962937	LAQUEBRADA		0.2500	0.2500					542
16	JOSE ELMER VASQUEZ QUIROZ	42446060	LAFILA		0.2500	0.2500					542
17	BENITO VASQUEZ MARREOS	26936115	EL SAUCE		0.2000	0.2000					433
18	ROSALBA VALDERRAMA SIMON	46041266	LA ALFALFA		0.2500	0.2500					542
19	SANTOS JAVIER VASQUEZ QUIROZ	41863438	LACASA		0.1000	0.1000					217
20	ROBERTO FLORZ GAMBOA	26937226	LAS PIEDRAS		0.1000	0.1000					217
TOTAL					5,3500	4,9500	ASIGNACION TOTAL			10 728	



Anexo N° 02: Relación de Usuarios que NO demuestran Titularidad del Bloque de riego El Familiar.

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				Nombre del Bloque de Riego	Captacion (WGS 84-Zona 17S)			Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C.	Area Total ha	Area B.R. (ha)		Este	Norte	Altitud (msnm)	
1	GERARDO QUIROZ ARANA		EL FAMILIAR		0.2000	0.1000	EL FAMILIAR	798067	9167403	3186	217
2	TERESA QUIROZ ARANA		EL FAMILIAR		0.1500	0.1500					325
3	LUIS ANDREA PIRGO PEREZ		EL FAMILIAR		0.1500	0.1000					217
4	SORELA QUIROZ PIRGO		EL FAMILIAR		0.2000	0.2000					433
5	ISABEL CHAVEZ AYLA		EL FAMILIAR		0.1000	0.1000					217
6	ROSA ARANA VALERIANO		EL FAMILIAR		0.1500	0.1500					325
7	DAVID QUIROZ CHAVEZ		EL FAMILIAR		0.2000	0.2000					433
TOTAL						1,150	1,0000	ASIGNACION TOTAL			2 167

RESUMEN DE LA ASIGNACION HIDRICA

DESCRIPCION	USUARIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	ASIGNACION HIDRICA (m3)
Usuarios con Documentos	20	4,950	10 728
Usuarios sin Documentos	7	1,000	2 167
TOTAL	27	5,9500	12 896

